



VISTO:

El Expediente N° OPMGP020240050027, que contiene el Memorándum N° 000044-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000088-2025-OGRH-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000069-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, las Notas Informativas N°s 050075 y 000001-2025-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe Legal N° 000050-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal.”;*

Que, el Encargo, se encuentra regulado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el cual establece que: *“El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad”;*

Que, con Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS-LE de fecha 02 de agosto del 2024, se actualizó el documento de gestión: “Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este”, en donde se señala a la Dirección Administrativa como un Órgano de Administración Interna de la Entidad, cuenta con una Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la misma que tiene a su cargo tres (03) unidades funcionales, entre las que se encuentra el Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública, cuyas funciones se detallan en el numeral 9.9.2 del artículo 9 del mencionado documento de gestión;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 246-2023/MINSA de fecha 28 de setiembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; asimismo, dicho documento de gestión fue actualizado mediante Resolución Directoral N° 001071-2024-DG-DIRIS-LE de fecha 31 de diciembre de 2024, en donde se encuentra consignado el cargo de Coordinador/a Técnico/a (CAP-P N° 0040) de la Dirección Administrativa, clasificado como Directivo Superior (SP-DS) y reservado para el Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, se Encargó el Puesto de Coordinadora Técnica del Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la servidora pública BEATRIZ ANGÉLICA BALMACEDA ARTEAGA, Educadora





para la Salud I, Nivel SPD; asimismo, con Resolución Directoral N° 0005-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 5 de enero de 2024, se ratifica la Encargatura de Puesto por el período 2024 a la servidora pública BEATRIZ ANGÉLICA BALMACEDA ARTEAGA, en el referido cargo; Que, a través de Notas Informativas N°s 050075 y 000001-2025-OPMGP-DIRIS-LE, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública solicita la ratificación de la Encargatura de Puesto de la servidora pública BEATRIZ ANGÉLICA BALMACEDA ARTEAGA, en el cargo de Coordinadora Técnica del Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública, para el período 2025;

Que, mediante Informe N° 000069-2025-ETGE-DIRIS-LE, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera procedente ratificar el Encargo de Puesto, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, a la servidora pública BEATRIZ ANGÉLICA BALMACEDA ARTEAGA, Especialista en Salud Pública I, Nivel SPD, como Coordinadora Técnica (CAP-P N° 0040) (Código AIRHSP N° 001718) del Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, a través del Informe Legal N° 000050-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la propuesta presentada, concluyendo que: *"1. (...) resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por lo que esta Oficina considera viable legalmente ratificar el Encargo de Puesto, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, a la servidora pública BEATRIZ ANGÉLICA BALMACEDA ARTEAGA, Especialista en Salud Pública I, Nivel SPD, en el cargo de Coordinadora Técnica (CAP-P N° 0040) (código AIRHSP N° 001718) del Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública de la Oficina Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Encargo de Puesto, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025 respectivamente, a la servidora pública BEATRIZ ANGÉLICA BALMACEDA ARTEAGA, Especialista en Salud Pública I, Nivel SPD, en el cargo de Coordinadora Técnica (CAP-P N° 0040) (código AIRHSP N° 001718) del Equipo de Trabajo de Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados (as) y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este**

CILG/LEOV



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: K9R8DNF

